



Montevideo, 13 de agosto de 2018.-

R.de D.N°348/2018

Acta 1014

EE2018-67-001-000684

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo a vehículos Matrícula N° SAL9893 y SAL9899 de la Administración Nacional de Correos, por exceso de velocidad (Art.1/103/2), conducidos por los funcionarios Sr. Javier Lorenzo C.10557 y Fernando Calero C.9301, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Zona Sur, informan que las mismas no están amparadas a razones de servicios, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes numeral 7).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar las multas generadas por las infracciones de tránsito cometidas, trasladando a los funcionarios Sr. Javier Lorenzo C.10557 y Fernando Calero C.9301, el descuento de las mismas.

- 2) Transcríbese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 3) Pase a la Gerencia de Área Recursos para el pago correspondiente.
- 4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento correspondiente

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL